



23
B. del C.

Jefe V. Mpal.

Caly Dix.^o 23. de
1830.

Al Sr. Prefecto D.^r Jose Antonio Arroyo.

Consecuente al acuerdo de este
Presindario en acta de este dia
se la acompaño a V.S. en copia
p.^a los fines q.^e ella expresa.

Dios que. a V.S.

J. Joaquin Guerrero &

Buena D.^o 25. de 1830—

Recibido

con la acta q.^a refiere celebrada en Cay en
23 del corte con el objeto de destituir al ac-
tual Prefecto del Departamento y nombrar
y a provisionar al Sr. J.^o y J.^o Gomales; y
considerando 1.^o q.^a quando ningun indivi-
duo, o asociacion particular, puede hacer
peticiones en nombre del Pueblo, ni abrogar-
de la Calificacion de Pueblo (art. 154 de
la Constitucion) mucho menos podra una
Ciudad dar la ley a todo el Departam.^{to}
sin q.^a esto sea un atentado contra la
seguridad publica, q.^a debe castigarse con-
forme la constitucion y las leyes. 2.^o q.^a
desde el reconocimiento del Gob.^{no} Supremo
establecido en Bogota hecho por la Asamblea
Departamental del Cauca, estos Pueblos han
quedado sin facultad de deliberar en negocios
de un resorte superior. 3.^o q.^a el Prefecto no
reconoce otra autoridad q.^a la de S.^o y el Lib.^{ro},
y durante su ausencia la del Gob.^{no} provin-
cial establecido en la Cap. de Bogota. 4.^o en
fin, q.^a los fundam.^{tos} de la acta de Cay, aunque
de tribera facultad deliberativa, son inexactos,
y en mucha parte contra la verdad de los
hechos, por q.^a el Departam.^{to} no esta en error

copia, y el actual Prefecto acaba de reci-
 bir por la posta comunicaciones del mi-
 nistr^o de Hacienda de fecha del 13. de este mes:
 por todas estas razones, se declara nulo
 y asennatorio el acuerdo celebrado en
 Caluy en 23. del cor.^{te}, y q. las autorida-
 des no han debido precedirlo, ni dar lu-
 gar a semejante reunion. Comuniquen
 en contestacion, exponiendo al Prefecto
 q. el Pueblo de Caluy continuaria como has-
 ta aqui, dando pruebas de un respeto a
 las autoridades, y alas leyes, y evitando
 todos aquellos paros q. hagan poco honor
 a esta Ciudad, al Valle del Cauca, y al Go-
 bierno q. ha reconocido. Comuniquen
 igualmente a los demas lugares del Departar-
 mento, y con copia de todo dese cuenta
 al Supremo G^o suplicandole se sirva
 b^opinar al Prefecto de un destino q. re-
 nuncio ante la asamblea sin haberte
 querido admitir un renuncia, q. ha re-
 nunciado despues repetidas veces al Poder
 Ejecutivo, y q. mixta ya con el ultimo
 partido, p. q. compromete un autoridad
 q. no puede dejar ultrajada, y un proprio



Honor q. d. que ha presunado conservar ileso.
Y notándose q. el Jefe Polit.º de Salta ha pro-
cedido sin invitación del Comandante de
armas de aquel Canton, según se mani-
fiesta de la parte motiva de dicho au-
erdo, ofuscado con el S. Comandante J.º del
Departam.º, p.º q.º la Señoría de Simón
toman las providencias convenientes
a evitar este abuso, q. contiene una
abierta infrac.º del art.º 105.º de la Con-
stitución, q.º prohibe á la fuerza ar-
mada reunirse p.º deliberar —

Arroyo

Cordero

G





En la Ciudad de Santiago de Caly a veinte
y tres de Diciembre de mil ochocientos
treinta reunidos los Señores que componen
la Junta municipalidad, corporaciones,
y padres de familia, imbitados por el Sr.
Jefe Político del Canton, y el por el Señor
Comandante de armas, con el objeto de
tratar si debe o no poseionarse el Señor
Coronel Jose Ignacio Gonzalez del Empleo de
Prefecto a que ha sido nombrado p.^a S. E. el
Señor General en jefe Rafael Vidaneta en
Cargado del gobno. Supremo, y discutido el asunto
el expresado Señor Coronel Jose Ignacio Gonzalez
expuso q. no se consideraba en el caso de tomar
posicion del Empleo p.^a varias razones q.^a adujo,
pero q. se tubieron p.^a insuficientes y.^a admitir
le la negativa, y teniendo en Consideracion. -

Primero que su nombramiento diman
na de una autoridad legitima reconocida Sole
nemente p.^a la Asamblea Departamental -
Segundo: que aunque esta misma Asamblea
alordó q. continuara provisoriamente en el
mando el Sr. Don Jose Antonio Arroyo de
may espineso este mando p.^a q. el gobierno
dixise todas sus ordenes al expresado p.^a



Señor Coronel Gonzalez como tal Prefecto del Depto. segun se ha notado hasta el correo de veinte y uno del presente =
Hiciero que recibiendo dichas ordenes se paraliza su cumplimiento p^o no hallarse en posesion del empleo, y p^o lo mismo está expuesta la seguridad del Departamento. =

Quinto: que estando desautorizado el Señor Don. José Antonio Farayo como el mismo lo ha notado, y aun ha llamado p^o esto al Sr. Jefe Pedro José Murqueitis a q^o se haga cargo de la Prefectura. Por estas razones combiniaron unanimemente en que debia posesionarse el Señor Coronel Gonzalez de la Prefectura en el dia p^o evitar la anarquia q^o nos amensasa. El Señor Jefe Político hizo la mocion de si podia ó no poseerlo en posesion, y despues de discutida la materia detenidamente se acordó: Que en atencion a la disociacion en q^o se halla el Departamento y no ser posible q^o el Señor Prefecto antecesor p^o la distancia en q^o se halla lo ponga en posesion que lo benifique dicho Señor Jefe Político. En cuya virtud por antenir el Sr. Jefe Político

J. O.



del Consejo municipal Dicho Señor Jefe Político le recibio juramento q. hizo en forma de derecho bajo el cual opero cum plin bien y fielmente con los deberes como al respecto del Depto. le corresponde. Se acordó igualmente q. con copia de esta acta se di cuenta al Supremo gobierno para que este en conocimiento de estar ya en posesion el referido Sr. Coronel Jose Ignacio Gon zales de la Prefectura, y se dirija otra igual al Sr. Prefecto anterior q. q. lo haga reconocer en los demas cantones y Provincias del Depto. Con lo q. se concluyó esta acta q. firman los señores Jefe Político y miembros del Consejo municipal, y concurren te por ante mi de q. doy fe. = Jose Joaquin Guerrero = Jose Ignacio Gonzales = Jose Antonio Hurtado = Jose Cobo = El Comandante Manuel Jose Collazo = Sr. Jose Ignacio Ortíz = Cura = Consejero Juan de Dios Borrero = Consejero Antonio Montoya = El Segundo Comandante Francisco Antonio Ortíz = Miguel Tierra = Felix Vergara = Manuel Jose Sarría = Dr. Custodial Benavente = Juan Ignacio Tragon = Sr. Remigio Naranzo = D. Ignacio Rofonaco





Núñez = José Ygnacio Larrío = José Ma-
ría Príncipe y Talara = Sr. Bernardo
Madero Unión de San Juan de Dios =
Martelino Lazo de la Espada = Carlos
Ludovico = el Capitán José María Nuñez =
Luciano Fomel = Manuel María Villaguiran
Pedro Nuñez = Daniel Mafla = Vicente
Otero = Francisco de Espinosa = Manuel y
Collao = Man. José Quintero = Manuel
Aragon = Lorenzo Collao = José María
Ribera = Pedro José Viduaite = Manuel
José Nuñez = José Ramón Volo = Juan
Antonio Ambe = Manuel Joaquín Bola
Miguel José Espinosa = Ramón Nixon =
Felipe Álvarez del Vino = Francisco Navier
Figueroa = Agustín Orefuela = Mateo De
gracias Uteza = Antonio Balberde = José
Jehi Nixon = Ramón Aisabaleta = Francisco
Echeverri = Francisco de Osmo = Joaquín
Flores = José Pablo Caycedo = José María
Guerra = Baltasar Orefuela = José
María Zapata = Francisco Álvarez =
José Ygnacio Aguilón = Juan Francisco Colla
os = Manuel Lebeo = Miguel Antonio
ortiz = Vicente Larra = Juan Antonio



C

Aguado = Manuel Jose Yguierdo = Manuel
 Francisco Vidraita = Antonio Bernara =
 Juan Francisco Velazco = Juan Francisco =
 Valbestera = Carlos Tragon = Domingo Tragon
 Santiago Mansano = Luis Jose Uebar = Jose
 Antonio Guadon = Francisco Antonio Lunde =
 Manuel Jose Ferreris = Jose Joaquin Jordan =
 Miguel Jeronimo Mercado = Tomas Joaquin
 Garcia = Jose Francisco Salinas = Francisco An-
 tonio Mender = Felix Espinosa = Pedro Jose Cifuen-
 tes = Manuel Jose Victoria = Manuel Joaquin
 Otero = Jose Ruiz = Juan Antonio Castilla =
 Jose Clemente Mercado = Francisco Sierra = Jose
 Joaquin Caberas = Jose Joaquin Camacho = Jose
 Ramon Cobo = Jose Maria Alomia = Jose Gabriel
 Lito = Santiago Villa = Rafael Romero = Ma-
 nuel Laina Melchor Salazar = Manuel Mayon
 quin = Manuel Maria Saticavaib = Pedro Jose
 Gomez = Domingo Guzman = Jose Joaquin
 Ayala = Jose Maria Ramirez = Marianas Ryle
 cial = Alfo Salazar = Manuel Jose Arce =
 Alfo Reyes = Juan Bautista Holguin = Ba-
 jael Verdigon = Manuel Cobo = Gregorio
 Viera = Gregorio Rodriguez = Miguel Maria
 Barona = Luis Quintero = Jose Maria
 Cortes = Manuel Martinez del Campo =



Camilo Scarpelli - Manuel Maria Aragon =
Juan Francisco Herrera - Pedro Antonio Muñoz =
Bernardino Espinosa - Jose Maria Torrado =
Francisco Antonio Concha - Jose Antonio
Escobar = Jose Maria - Jose Joaquin Zapata =
Cristoval Monte - Pedro Jose Guerrero =
Joaquin Marianos Mera - Secretario municipal =

Y Slopia de que Certifico, y firmo en Cely a Veinte
y tres de Diciembre de mil ochocientos treinta =

Joaquin Mariano Mera
Secret.º municipal.





